



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 46 del programa

Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 16^a, 24^a y 30^a, celebradas los días 23 de octubre y 4 y 26 de noviembre de 2008. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.16, 24 y 30). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 6 al 8 de octubre (véanse A/C.2/63/SR.2 a 6).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/63/72-E/2008/48);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 50/130 de la Asamblea General, comprendidas las recomendaciones de la décima Mesa Redonda de organismos especializados sobre comunicación para el desarrollo (A/63/180).

4. En la 16^a sesión, celebrada el 23 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Oficial Encargado de la División de Tecnología y Logística de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficial

Superior de Información Pública y Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (véase A/C.2/63/SR.16).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.10 y A/C.2/63/L.55

5. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (A/C.2/63/L.10), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la que aprobó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 62/182, de 19 de diciembre de 2007, así como otras resoluciones pertinentes,

Recordando además la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 20 de octubre de 2005,

Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, que hizo suyos la Asamblea General, así como el compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobados por la Cumbre en su segunda fase, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, y hechos suyos por la Asamblea General,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando además los resultados de las reuniones primera y segunda del Foro para la Gobernanza de Internet, celebradas en Atenas del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006 y en Río de Janeiro (Brasil), del 12 al 15 de noviembre de 2007, respectivamente, y acogiendo con beneplácito la celebración de la tercera reunión del Foro en Hyderabad (India), del 3 al 6 de diciembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito, en vista de las lagunas existentes en toda África en la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones, el lanzamiento en Kigali (Rwanda) en octubre de 2007 de la iniciativa ‘Connect Africa’ con objeto de movilizar recursos humanos, financieros y técnicos para acelerar la aplicación de las metas de conectividad de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular, del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las

decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, manteniendo al mismo tiempo su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Acogiendo con beneplácito las actividades realizadas por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, como la próxima reunión entre periodos de sesiones que se celebrará en Santiago (Chile) del 12 al 14 de noviembre de 2008,

Destacando que para la mayoría de los pobres aún no se ha cumplido la promesa de desarrollar la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insistiendo en la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los retos del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social, que acelerarán efectivamente la integración de forma justa y positiva de todos los países en la economía global;

2. *Destaca* el importante papel de los gobiernos en el diseño de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la participación de múltiples interesados, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo;

3. *Reconoce* la importancia del acceso a la información y los conocimientos para favorecer el desarrollo de la capacidad y la innovación a nivel local, y para promover el desarrollo sostenible general,

4. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología y, a este respecto, pide a los países desarrollados que proporcionen a los países en desarrollo recursos financieros adecuados y que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología;

5. *Reconoce asimismo* el inmenso potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transferencia de tecnología en una amplia gama de actividades socioeconómicas y pide que se acelere la labor sobre el mandato relacionado con el desarrollo del Acuerdo

sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que haría posible la realización de este potencial;

6. *Destaca* la necesidad de reducir la brecha digital y asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, en especial las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén al alcance de todos;

7. *Recuerda* la creación, en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, del Fondo Mundial de Solidaridad Digital y, a este respecto, invita a que se hagan contribuciones voluntarias a su financiación, en particular a través de su nuevo mecanismo de financiación, el principio ‘1 por ciento para solidaridad digital’;

8. *Reconoce* el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en lo que respecta a mejorar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras cosas, mediante asociaciones con todos los interesados pertinentes, y observa que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, están atrasados en su utilización efectiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo económico y social nacional;

9. *Reconoce también* que la cooperación Sur-Sur, en particular la cooperación triangular, puede ser un instrumento útil para promover el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Destaca* la necesidad de recursos para actividades en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre una base previsible, continua y segura, a fin de que los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas puedan contribuir efectivamente a la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

11. *Reconoce* la urgente necesidad de aprovechar el potencial de los conocimientos y la tecnología y, a este respecto, alienta al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a que siga tratando de promover la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones como elemento decisivo de facilitación del desarrollo y catalizador para la consecución de las metas de desarrollo internacionalmente convenidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las consultas que está celebrando con las organizaciones internacionales pertinentes, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2009, recomendaciones sobre la forma de poner en práctica el proceso encaminado a fomentar la cooperación, tal como pidió la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en el artículo 71 del Programa de Túnez para la Sociedad de la Información;

13. *Pide también* al Secretario General que en el presupuesto por programas para el bienio 2009-2010, consigne fondos del presupuesto ordinario para apoyar la labor de la secretaría del Foro para la Gobernanza de Internet;

14. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución.”

6. En su 30ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución, distribuido en inglés únicamente, titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (publicado posteriormente con la signatura A/C.2/63/L.55), presentado por el Vicepresidente de la Comisión (Guyana), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.10.

7. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.55 (véase párr. 11).

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el Vicepresidente (Guyana) (véase A/C.2/63/SR.30).

10. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.55, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/63/L.10.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la que aprobó la Declaración del Milenio,

Recordando también sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004 y 62/182, de 19 de diciembre de 2007, así como la resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, y otras resoluciones pertinentes,

Señalando que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad, y que la sociedad de la información debe fundarse en el reconocimiento y el respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, y señalando además que la promoción, la afirmación y la preservación de diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información¹,

Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003², que hizo suyos la Asamblea General³, así como el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobados por la Cumbre en su segunda fase, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁴, y hechos suyos por la Asamblea General⁵,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Destacando la necesidad de reducir la brecha digital y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén a disposición de todos,

Recordando las reuniones primera y segunda del Foro para la Gobernanza de Internet, celebradas en Atenas del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006 y en Río de Janeiro (Brasil) del 12 al 15 de noviembre de 2007, respectivamente, y acogiendo con beneplácito la celebración de la tercera reunión del Foro en Hyderabad (India), del 3 al 6 de diciembre de 2008,

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos de la Conferencia General, 31º periodo de sesiones, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. I y corrección: *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

² Véase A/C.2/59/3, anexo.

³ Véase la resolución 59/220.

⁴ Véase A/60/687.

⁵ Véase la resolución 60/252.

⁶ Véase la resolución 60/1.

Celebrando que, en vista de las lagunas existentes en toda África en la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones, se haya puesto en marcha en Kigali en octubre de 2007 la iniciativa “Connect Africa”, que tiene por objeto movilizar recursos humanos, financieros y técnicos para acelerar el cumplimiento de las metas de conectividad de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la prestación de asistencia al Consejo Económico y Social como coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al mismo tiempo que mantiene su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando la resolución 2007/8 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2007, en que, entre otras cosas, el Consejo pidió a diversas entidades, en particular a la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, que presentaran informes a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre las consecuencias de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Tomando nota del informe del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁷,

Señalando la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Santiago del 12 al 14 de noviembre de 2008,

Destacando que para la mayoría de los pobres aún no se ha cumplido la promesa de desarrollar la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insistiendo en la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital,

Reconociendo el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto a mejorar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras cosas, mediante acuerdos de asociación con todas las partes interesadas pertinentes,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social, que contribuirán a acelerar la integración de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía global;

2. *Destaca* el importante papel de los gobiernos en el diseño de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la participación de múltiples interesados, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo;

⁷ Véase A/63/72-E/2008/48.

3. *Reconoce* que, además de la financiación por el sector público, la financiación de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones por el sector privado ha llegado a desempeñar un papel importante en muchos países y que la financiación interna se ve incrementada por las corrientes Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur;

4. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen a los países en desarrollo, particularmente a los países menos adelantados, recursos adecuados y que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas y en beneficio de dichos países;

5. *Reconoce asimismo* el inmenso potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transferencia de tecnología en una amplia gama de actividades socioeconómicas;

6. *Reconoce* que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que aseguren la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

7. *Recuerda* las mejoras e innovaciones de los mecanismos financieros, en particular la creación de un Fondo de la Solidaridad Digital de carácter voluntario, mencionado en la Declaración de Principios de Ginebra², y, a este respecto, invita a que se hagan contribuciones voluntarias para su financiación;

8. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur, en particular la cooperación triangular, puede ser un instrumento útil para promover el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. *Alienta* la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas para garantizar la aplicación eficaz de las decisiones adoptadas por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en sus fases de Ginebra² y Túnez⁴, entre otras cosas, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples partes interesadas, incluidas las asociaciones públicas-privadas, y la creación de plataformas temáticas nacionales y regionales formadas por múltiples partes interesadas, en un esfuerzo común y un diálogo con los países en desarrollo y menos adelantados, los asociados para el desarrollo y los actores del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Alienta* a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, contribuyan a la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y destaca la necesidad de recursos a este respecto;

11. *Reconoce* la urgente necesidad de aprovechar el potencial de los conocimientos y la tecnología y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga tratando de promover la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo y catalizador para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las consultas que celebra con todas las organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones internacionales, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe que puede contener recomendaciones sobre la forma de poner en práctica el proceso encaminado a fomentar la cooperación;

13. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar la participación efectiva de partes interesadas de los países en desarrollo en las reuniones preparatorias del Foro para la Gobernanza de Internet y en el propio Foro, en 2009 y 2010, y a considerar, según proceda, la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario de múltiples partes interesadas creado para el Foro;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución.
